

Políticas culturales





Políticas **culturales**

Los compendios de lectura son un recurso pedagógico que compila información clave para comprender los temas a estudiar en los cursos diseñados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD). Cada uno de los compendios presenta una introducción conceptual de los contenidos a trabajar. Posteriormente, se van presentando los fragmentos de los textos extraídos para la lectura del participante, acompañados de una breve reseña en donde se brinda un contexto sobre cada uno de los segmentos sugeridos.

Lea atentamente el material compilado ya que en las actividades de cierre del curso se harán preguntas sobre los compendios de lectura.

En este compendio tenemos información que profundiza en tres elementos centrales para comprender la vida cultural y sus alcances de acuerdo al tipo de definición de cultura y de política que se tenga. Usted encontrará documentos sobre la noción de vida cultural al tiempo que se reconocen tensiones frecuentes en el campo cultural. Identificar estas tensiones le permitirá moverse conscientemente por las reflexiones en torno a las políticas culturales y la relevancia de la vida cultural como principio de la comprensión de las complejas realidades culturales.

Cinco ideas **falsas** sobre **“la cultura”**

(Krotz, 2004)

Esteban Krotz, Nacido en Barcelona (España) en 1974, se licenció y doctoró en filosofía en Munich. Entre sus principales campos de estudio se destaca la historia y metateoría de las ciencias antropológicas, la antropología política y jurídica, la filosofía intercultural y los problemas del desarrollo. Se encuentra vinculado como docente e investigador a la Universidad Autónoma de Yucatán.



Imagen autorizada para reutilización no comercial.

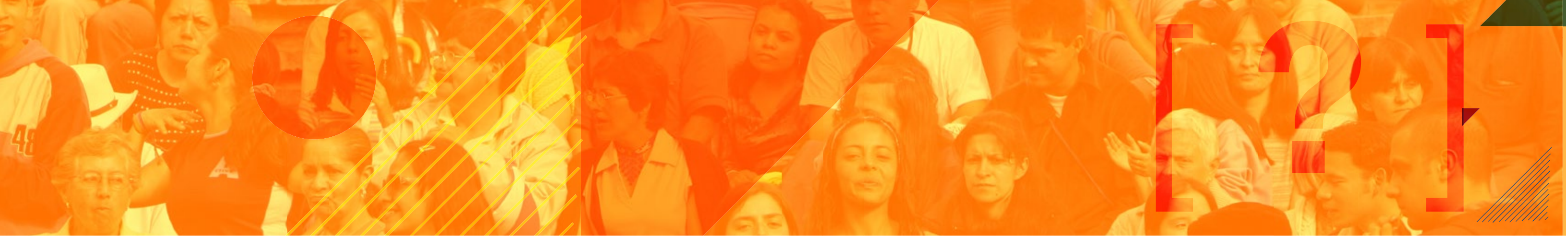
Resumen:

La cultura ha dejado de mirarse como una La cultura es propia de la especie humana, tan antigua como la humanidad misma, confundida algunas veces en medio de formalismos. Una gran falacia en torno a la cultura está asociada a la negación de la misma, lo que sucede cuando se señala a una persona o un grupo de “no tener cultura”, por el hecho de tener comportamientos que no encajan en el imaginario de algunas sociedades. Esta negación no sólo condena a la cultura, también niega la humanidad y su pluralidad en tanto todas las personas construyen su identidad a partir del contexto en el que nacen y los usos y costumbres en los que crecen, llegando a descalificar ciertas prácticas, incluso considerar que existe una jerarquía en la cual hay unas culturas que están por encima de otras inferiores.

Y en medio del intento por clasificar las culturas, otro error común es el de considerar la existencia de culturas “puras” y “mezcladas”, sobre lo cual es importante reflexionar en torno al constante cambio y el dinamismo al que está sometida la cultura, la cual en sí misma es posible a través de la interacción y la mezcla. Esa idea de pureza ha llevado, de alguna manera, a contemplar la cultura como algo terminado, estático, reservando así lugares como museos, teatros o bibliotecas para su conservación, considerando que estos son los recintos por excelencia para la cultura, omitiendo muchos elementos más. Y no es que en estos lugares no se conserve la cultura, ni que sean poco importantes, se trata de ampliar el espectro y saber que, además de los museos y bibliotecas, la cultura se alberga en todos los espacios en los que está presente el ser humano. Finalmente, se ha creído que el Estado es el responsable de la existencia de la cultura, confundiendo su papel de actor promotor y guarda con el de generador y propiciador, como si fuera el Estado el responsable de mantener la cultura, de crearla, olvidando con ello que la cultura es una expresión espontánea de los pueblos, que no obedece a ninguna directriz ni sigue un modelo.

***

Palabras clave: industria cultural, desarrollo social, protección cultural, derechos de autor, difusión cultural.



La cultura es el elemento que distingue a la especie humana de todas las demás especies. Esto significa, que la cultura es tan antigua como la especie humana. Mejor dicho: las culturas humanas son tan antiguas como lo son los diferentes grupos humanos, etnias, y pueblos que forman la humanidad1.

Pero mientras que la cultura humana tiene muchos miles de años de edad, el análisis científico de la cultura, -es decir, su estudio sistemático, realizado por una comunidad de especialistas que usan para ello métodos, conceptos y teorías creadas para tal fin- tiene apenas un siglo. Tal vez tenga que ver esta discrepancia con que entre los especialistas en el estudio de la cultura haya todavía tan poco consenso sobre muchas cuestiones y que entre los no especialistas se encuentren todavía muchas ideas equivocadas sobre la naturaleza y las características de los fenómenos culturales. Sí, en cambio, han podido crear un cierto consenso relativo acerca de la falsedad de determinadas concepciones de "lo cultural".

En este ensayo se identifican cinco ideas equivocadas acerca de la cultura que se detectan con mucha frecuencia en el habla común, en comentarios periodísticos y hasta en conferencias académicas. Hay que tomar en cuenta aquí que los antropólogos y otros especialistas en el análisis cultural no sólo somos especialistas: también somos practicantes del habla común (a menudo la mayor parte del día) y por esta razón también nosotros reproducimos en ocasiones estas equivocaciones, aunque sepamos, cuando nos ponemos a trabajar como especialistas que tales nociones falsas ya han sido superadas por nuestra ciencia.

Primera idea falsa:

Se puede tener y no tener cultura

Muchas veces se puede escuchar que una persona critica a otra, diciendo: “Fulano no tiene cultura” o “Mengano es una persona sin cultura”. En este enunciado, cultura es algo que un ser humano puede tener o no tener. Desde el punto de vista de la antropología, tal expresión carece de sentido: todos los seres humanos, por definición, tienen cultura.

Como se dijo al comienzo: tener cultura, pertenecer a una cultura es el rasgo característico de la vida humana en comparación con todas las demás formas de vida en este planeta. Esto quiere decir: ser parte de la especie humana significa ser un ser cultural. Y en efecto: ningún individuo humano simplemente “procesa información”, sino lo hace en términos de uno de los miles de idiomas que existen y que aprendió desde pequeño; no simplemente “asimila proteínas, carbohidratos y grasas”, sino come y bebe ciertos alimentos de acuerdo a ciertas reglas y horarios que varían de pueblo en pueblo, no simplemente “inicia y termina su existencia”, sino nace y es educado y muere dentro de ciertas estructuras familiares y comunitarias y en el marco de determinadas creencias colectivas y costumbres. En la medida en que alguien pertenece a un grupo, una etnia, un pueblo, cualquier tipo de “comunidad” humana, participa en la cultura de éste y sólo así es ser humano. No tiene sentido, entonces, afirmar de alguien, que no tiene cultura.

El malentendido se produce por un uso muy restringido del significado de la palabra “cultura”. En muchos idiomas de origen europeo, “cultura” significa a menudo algo así como “buena educación”2. A menudo se identifican con “cultura” ciertas actividades artísticas consagradas y los resultados de éstas (la música llamada “clásica”, la literatura llamada “buena”, cierto tipo de arquitectura, etc.). A cierto tipo de educación y a estos bienes culturales suele tener acceso siempre sólo un pequeño segmento poblacional, mientras que los demás quedan excluidos. Pero la cultura es mucho más que estas partes. Por tanto, lo único que se puede decir es que ciertas personas no poseen tales o tales conocimientos, aptitudes, gustos, pero no que “no tienen cultura” cuando, por ejemplo, no les significa nada cierta regla de comportamiento o determinado deleite estético.

Segunda idea falsa:

Hay una jerarquía natural entre culturas (y entre subculturas)

Como ya se indicó en la parte introductoria de este ensayo, la cultura humana no es una. Es tan polifacética y variada como la humanidad misma. De hecho, la cultura humana es un mosaico: está compuesta por una cantidad enorme de culturas pasadas y presentes. Esta multiplicidad cultural aumenta aún más si se toma en cuenta que las culturas de los pueblos y las naciones no son homogéneas en modo alguno. Todo lo contrario: al interior de un país nos encontramos -como, por ejemplo, en el caso de México- con gran número de subculturas, o sea, culturas de determinados segmentos sociales tales como etnias, poblaciones regionales o grupos profesionales; también hay diferencias culturales que responden a diferencias de edad y de hábitat, etc.

Como siempre, cuando hay multiplicidad, surge el impulso de comparar. Y no sólo esto sino también de agrupar. Una forma frecuente de agrupar fenómenos sociales y culturales aplica criterios jerarquizados. De acuerdo con tales criterios se afirma que una cultura es en algún sentido "más" que las demás. El famoso libro de Guillermo Bonfil sobre el "México profundo", por ejemplo, describe cómo a lo largo del medio milenio desde la conquista europea, en México se ha difundido la idea de que ciertas culturas extranjeras -primero la hispana, luego la francesa y finalmente la norteamericana- eran y son más valiosas que cualquiera de las culturas mesoamericanas3. Algunos europeos, a su vez, suelen opinar que las culturas de la llamada "antigüedad clásica", o sea la griega y la romana, eran más valiosas que todas las culturas europeas actuales.

La misma clase de ideas se encuentra no sólo con respecto a las culturas de países y épocas diferentes y con respecto a la riqueza cultural al interior de un mismo país, sino también con respecto a ciertas áreas de la cultura o fenómenos culturales específicos. Por cierto, también aquí, la cultura calificada de "inferior" se encuentra casi siempre al borde de la descalificación completa como cultura. Así, por ejemplo, hay amantes de cierto tipo de música orquestal europea de los siglos XVIII y XIX que la consideran esencialmente superior al rock o a la trova; incluso llegan a afirmar que estas últimas formas musicales "no son cultura".

Hablando con propiedad, es menester aclarar que no existe absolutamente ningún criterio objetivo, y mucho menos científico para establecer este tipo de

jerarquías. No hay nada que indique que la cultura del maíz sea mejor o peor que la del trigo o del arroz, que la forma musical del “lied” valga más que la del “son”, que los libros de “ciencia ficción” sean esencialmente inferiores a las obras literarias del realismo decimonónico. Desde luego, hay tacos, panes, piezas musicales y cuentos de mejor calidad que otros, pero es sabido que incluso aquí es difícil ponerse de acuerdo. En todo caso, con respecto a las diferentes clases de manifestaciones culturales no se pueden aplicar tales criterios jerarquizantes. Lo único que se puede decir es que a uno le gusta más esta expresión cultural y a otro más aquella. Es algo semejante a una persona que domina varios idiomas y opta en determinada situación por uno que le gusta más que los demás. Este ejemplo nos lleva enseguida a una de las características más maravillosas de la diversidad cultural en nuestras sociedades.

¿O acaso no es fabuloso que una persona puede cambiar de opinión al respecto de un fenómeno cultural? ¿Que incluso pueda, por ejemplo, escuchar un tipo de música por la mañana, otro por la tarde y otro más por la noche?4

Al interior de una sociedad, esta jerarquización de subculturas y de expresiones culturales va casi siempre a la par de la estratificación social: las clases ricas y poderosas determinan lo que debe ser llamado “alta” cultura y lo que es solamente cultura “baja”; la primera suele ser vista como la cultura propiamente dicha, mientras que la segunda casi no merece el nombre de cultura. Pero esta clasificación sólo refleja determinada distribución de poder en una sociedad y época dada, no tiene nada que ver con los contenidos culturales respectivos.

Tercera idea falsa:

Hay culturas “puras” y “mezcladas”

La todavía reciente conmemoración del “Quinto Centenario” de la llegada de los europeos a América ha contribuido a fortalecer otra idea falsa muy extendida, la de la existencia de “culturas puras”. Como es bien sabido, esta idea fue utilizada durante toda la Colonia como pauta para la organización de la sociedad, en consecuencia, se afianzó la concepción del mestizaje biológico y cultural como algo esencialmente negativo y hasta peligroso y, en todo caso, inferior a la pureza de la piel blanca, los apellidos españoles y la procedencia peninsular5.

Es curioso ver cómo se puede mantener una idea así, cuando todo el mundo sabe que es falsa. Cuando los españoles iniciaron la conquista americana acababan de terminar con varios siglos de dominio árabe en sus tierras, pero sin poder borrar, hasta el día de hoy, la influencia cultural de éste; además, cualquier niño español aprende en la escuela una historia de las primeras poblaciones de la península ibérica de acuerdo con la cual se da cuenta que esta historia ha sido, siglo tras siglo, una historia de mezclas biológicas y culturales de todo tipo.

También en cuanto a la cultura yucateca habrá poca gente que no pueda dar muchos ejemplos de cómo esta cultura se ha venido conformando por herencias mayas, españolas y libanesas, a las que se agregan las de origen africano, coreano y caribeño, además de las más recientes influencias europeas y norteamericanas. Por otra parte, es ampliamente sabido que la influencia cultural proveniente de un mismo origen puede adoptar formas muy diversas, por lo que, por ejemplo, la herencia española se expresó y se expresa hoy de modo bastante diferente en los Altos de Jalisco, el centro de la ciudad de México o la costa veracruzana.

Lo que sucede es que quienes reflexionan sobre una cultura o tratan de transmitirla a otra generación o de distinguirla de otras culturas, siempre están en la tentación de presentarla como un todo integrado, como algo completamente propio y concluido en sí mismo. Por tanto, suelen perder de vista el carácter de mezcla de todas las culturas. Además, las influencias no son cosa del pasado, únicamente repárese sólo un momento en cómo artefactos inventados en otras culturas, tales como la televisión, el fax o la computadora, han modificado recientemente y siguen modificando la cultura yucateca. Y lo mismo sucede en todas las demás culturas y subculturas también.

Cuarta idea falsa:

Los recintos propios de la cultura son los museos, los teatros y las bibliotecas.

Recordando lo que se acaba de exponer sobre las concepciones equivocadas que identifican una parte de la cultura (por ejemplo, las “bellas artes”) con toda la cultura y que pretenden distinguir las culturas “esencialmente” valiosas de las que no lo son, el rechazo de esta cuarta idea falsa no debería ser muy difícil.

Sin embargo, la educación escolar ha contribuido fuertemente a que para muchas generaciones la palabra “cultura” haya tenido y siga teniendo una connotación inevitable de solemnidad: cultura es algo muy especial, cultura es algo a lo que uno se debe acercar con respeto, cultura es cierto tipo de patrimonio colectivo creado por admirables genios de épocas pasadas. Por tanto, un hogar típico de la cultura, un lugar típico para encontrarse con la cultura es el museo, por ejemplo, galerías de arte, museos de antropología e historia; otro hogar típico es el teatro, donde se escucha la música que vale la pena y se ven las obras dramáticas realmente importantes de diferentes épocas y países. También la biblioteca con sus anaqueles llenos de pesados y empolvados volúmenes, a los que sólo al término de engorrosos trámites se tiene acceso, es entendida por muchos como un lugar típico donde se reúnen los acervos culturales de un país.

Lo que tienen en común los tres tipos de “hogar” de la cultura es fácil de reconocer: se trata de lugares a los que sólo un muy pequeño porcentaje de la población suele acudir.

Hay que señalar aquí que no pocos antropólogos contribuyen, a menudo sin quererlo, a esta visión equivocada de las cosas. Por más que promueven que en los museos aparezca lo que suelen llamar “cultura popular”: la música tradicional de las regiones, el teatro campesino, las artesanías, la arquitectura, la vida cotidiana de los grupos étnicos contemporáneos, las múltiples costumbres, fiestas, artefactos y prácticas sociales actualmente en uso, también para ellos la cultura es algo “consagrado”, o sea, algo que ha sido creado alguna vez y que en la actualidad se considera de gran valor. Por tanto, así se opina, sólo debe ser admirado, conservado y reproducido tal cual, y cualquier modificación es vista como lamentable “pérdida”, pérdida cultural, pérdida de tradiciones y pérdida de valores.

Esta manera errónea de ver la cultura está confundida con respecto a dos cuestiones. Desde luego hay creaciones culturales que son dignas de admirarse y que deben ser conservadas en el estado en que se encuentran. Pero en su conjunto, la cultura, todas las culturas y sus manifestaciones son algo vivo, algo que surge y se transforma sin cesar y a veces incluso desaparece después de haber existido algún tiempo. Y constantemente, en la historia de todas las áreas de la cultura la emergencia de algo nuevo, ha sido considerado como “pérdida” o incluso como “traición”. Mozart y Beethoven, por ejemplo, que para mucha gente pertenecen a los más geniales creadores musicales de todos los tiempos, tuvieron que enfrentarse más de una vez a durísimas críticas por “no respetar la tradición” musical consagrada en su tiempo. Pero su lugar en la historia de la música fue la de innovadores, y la generación posterior a ellos volvió a romper los moldes establecidos por ellos.

Además, conviene caer en la cuenta de que a pesar de su innegable importancia, los museos, los teatros y las bibliotecas son sólo algunos de los muchos hogares de la cultura. La mayor parte de la vida cultural se realiza, se conserva, se reproduce y se transforma fuera de ellos. Es cierto, que también en Mérida y en Yucatán necesitamos muchos más museos, teatros y bibliotecas, pero también en el

periodismo y en los medios electrónicos, en las casas y los talleres, en los restaurantes y en las calles y en muchos espacios más se produce y se reproduce cultura a diario. Mucha de ella es efímera, otra encuentra su entrada a los recintos mencionados. Lo que importa destacar aquí es que la vida cultural es más amplia y más rica de lo que se reúne, colecciona y exhibe en los solemnes espacios especiales destinados a su conservación.

Quinta idea equivocada:

La existencia de la cultura depende del Estado

Como muchas concepciones falsas, también ésta se basa en ciertos elementos verdaderos. Así, es cierto que en México casi todas las instituciones que de alguna manera tienen que ver con la creación cultural especializada y la conservación del patrimonio cultural en general, son instituciones que no dependen de los creadores de la cultura, sino de los gobiernos: los institutos estatales de cultura, la educación escolar básica y superior, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, los museos, las escuelas de bellas artes, las revistas y las estaciones de radio llamadas culturales, etc. Desde luego, esta dependencia puede ser decisiva porque la asignación o no de un subsidio gubernamental a una propuesta cultural a menudo decide sobre la existencia o no de esta última. Además, como en muchos otros países, también en México gran parte del fomento a las más diversas manifestaciones culturales se realiza bajo la óptica del "fortalecimiento" de la cultura "nacional" y de este modo se justifica la fuerte presencia del Estado en estas cuestiones.

Los Estados han tenido siempre interés en intervenir en la creación cultural y la conservación del patrimonio cultural porque de esta manera controlan y a veces incluso crean un importante factor de cohesión social. Pero cualquier mirada breve al mapa demuestra lo absurdo de esta concepción. Por más que las fronteras "nacionales" sean delimitaciones territoriales claramente definidas, objetivos de sangrientas luchas y complicados tratados internacionales, es obvio que no son fronteras culturales (y algo semejante vale para las subculturas al interior de un país). Rasgos de la cultura norteamericana se encuentran en todo el país y en pleno Paseo Montejo. Manifestaciones de la cultura mexicana no sólo se hallan en regiones enteras de los Estados Unidos, sino que muchas veces las dominan completamente. ¿Cómo se distingue en el Soconusco la cultura mexicana de la guatemalteca? ¿Dónde termina la cultura de Yucatán y dónde empieza la de Campeche?

Desde luego existen diferencias culturales y, en consecuencia, límites entre culturas: desde el comienzo de este ensayo se indicó que la cultura humana no es una, sino que constituye un compuesto de culturas diferentes. Pero, aunque los Estados y sus instituciones suelen traer, al igual que los museos, los teatros y las bibliotecas, de petrificar la cultura en el sentido que se acaba de mencionar, el ámbito de la creación y reproducción cultural es mucho más amplio que el ámbito de las instituciones estatales. Esto también porque, a fin de cuentas, la historia del Estado cubre sólo una mínima fracción de la historia de la humanidad.

Para terminar:

Cinco equivocaciones, una oposición

En este ensayo se han presentado cinco ideas equivocadas sobre la cultura bajo la forma de cinco oposiciones. Primero se opuso la idea de que se puede o no tener cultura a la concepción antropológica de la cultura, según la cual todos los seres humanos tienen cultura aunque sus culturas siempre son diferentes unas de las otras.

En segundo lugar, se confrontó la equivocada idea de que existe una jerarquía objetiva entre las diversas culturas y manifestaciones culturales con la ausencia de criterios científicos para determinarla. En tercer lugar, se opuso a la errónea concepción de la existencia de culturas puras y por eso valiosas, la realidad empírica de la mezcla cultural por doquier. En cuarto lugar, se estableció frente a la idea de que la cultura se encuentra únicamente en ciertos recintos solemnes, tales como museos, teatros y bibliotecas, la evidencia empírica de la enorme amplitud de los procesos de creación, reproducción, transmisión y transformación de la cultura. Y finalmente se opuso a la opinión de la liga intrínseca entre Estado y cultura la realidad de una vida cultural mucho más comprensiva.

Mientras que estas oposiciones constituyen oposiciones entre ideas verdaderas y falsas sobre la cultura, es pertinente concluir este ensayo con unas consideraciones sobre una oposición de

otro tipo. Hay una oposición en el terreno cultural de suma importancia para todos quienes analizan y, más aún, quienes viven y participan en una cultura. Esta oposición es la oposición entre la cultura propia y la cultura impuesta6.

Como se ha dicho anteriormente, en todas las culturas y en todos los tiempos se han documentado influencias de unas culturas sobre otras. El problema no radica en la existencia de tales influencias, sino en que si los seres humanos pertenecientes a una cultura pueden decidir libremente sobre si quieren aceptar tales influencias y, en dado caso, cuáles y cómo. Poder escoger entre alternativas presupone, claro está, conocer alternativas y reconocer a una influencia concreta como una alternativa entre otras posibles.

Este último aspecto vale no solamente para un país (se recordarán las recientes discusiones sobre esta temática durante la preparación del Tratado Norteamericano de Libre Comercio), para una etnia (varios de los comunicados del Ejército Zapatista de Liberación Nacional han insistido en que determinadas políticas gubernamentales contribuyen a destruir las tradiciones culturales de los pueblos indígenas), sino también para regiones con una identidad cultural tan marcada y tan antigua como Yucatán. Precisamente porque la cultura no es sólo lo que se encuentra en museos, teatros y bibliotecas, sino también lo que está en las calles y las casas, la opción por una influencia cultural con alternativas culturales tiene que ver con la identidad colectiva de una población, o sea, de cómo ésta ve la vida y quiere vivirla y qué sentido encuentra en ella. Pero esto remite enseguida a la estructura del poder vigente en el seno de esta población: ¿Quién tiene la capacidad de reconocer alternativas, quién puede decidir sobre cuál se acepta o no? y, en dado caso, ¿cómo? Reconocer estos elementos críticos de una situación cultural implica admitir que el estudio de la cultura siempre tiene que ser crítico. Porque se trata de reconocer aquellos elementos en los procesos culturales que contribuyen a la emancipación de los seres humanos y a una vida más humana digna y feliz de todos. Esto, empero, no tiene que ver con esta cultura o aquella, con este pueblo o aquél con esta época u otra.

En todos los tiempos, regiones y pueblos se han generado y se siguen generando elementos culturales que apoyan y reproducen estructuras de dominación y otros que abren caminos de liberación. El estudio científico de la cultura puede contribuir al fomento de cualquiera de ambos. Una aportación significativa a la segunda perspectiva mencionada consiste en combatir las ideas erróneas que siguen existiendo y difundiéndose sobre los fenómenos culturales.



Vida Cultural,
Vida Local

(Martinell, 2014)

Vida Cultural, Vida Local

(Martinell, 2014)



Imagen autorizada para reutilización no comercial.

Alfons Martinell, licenciado en filosofía y letras de la Universidad Autónoma de Barcelona, profesor emérito de la Universidad de Girona. Ha trabajado en el campo de la educación y la enseñanza, y ha dedicado la mayor parte de su trabajo a la gestión cultural, así como cooperación cultural y laboratorio de políticas culturales. Ha sido director en distintos cargos relacionados con la cultura y se ha desempeñado como docente. En la actualidad se desempeña como investigador y coopera con la UNESCO.

Resumen:

Las grandes crisis financieras, los problemas sociales como la desigualdad, inseguridad, violencia (entre otros), así como la pérdida del prestigio de la representación democrática, han menguado la confianza en la efectividad del sistema para responder a los desafíos, pese a los esfuerzos por comprender, desde lo técnico, los distintos fenómenos sociales. Quizás ha hecho falta mirar otras perspectivas, y en medio de ello, aparece la crisis de gobernabilidad como resultado de los acelerados cambios económicos y globales que no alcanzan a digerirse en materia social. Lo global ha ido desplazado paulatinamente lo local, y con ello ha aumentado el desinterés en las políticas locales, en medio de lo cual ha quedado la cultura, presa de las grandes transformaciones, la cual debe asumir un papel activo en este escenario, replanteando su finalidad, reflexionando en torno a los derechos humanos y culturales como guía para analizar las relaciones actuales entre individuo, comunidad y cultura.

Esta búsqueda de la vida cultural en sus múltiples dimensiones está ligada a la idea de lo local, un espacio propicio para el ejercicio pleno de los derechos, un modo de vivir en el que un grupo o una comunidad integrada comparte con su círculo más cercano diversas actividades que los identifican, satisfaciendo así necesidades básicas como resultado de esa interacción social, construyéndose desde "abajo hacia arriba", o desde adentro hacia afuera, generando una mayor repercusión de la acción individual y colectiva en el contexto global, permitiendo así que los problemas se analicen con más precisión y no sean vistos desde un modelo general, propiciando que se construya ciudadanía

a partir de la convivencia, la generación de procesos creativos e innovadores.

La vida cultural, vista como un laboratorio de interacciones sociales que construyen ciudadanías desde lo local, ha sido desplazada por lo global y lo nacional, sacando de la agenda gubernamental la importancia de construir desde lo más pequeño, desde lo local, en parte porque no se considera un eje importante para alcanzar objetivos, además de la poca capacidad económica y el riesgo de corrupción asociado a lo local. Y aun así, pese a las falencias de lo local, la solución no debe ser darle la espalda, sino más bien la de reconsiderar las realidades locales a profundidad, y abrir un debate en torno a una nueva generación de políticas con un equilibrio diferente, más proporcionado entre lo nacional y lo local.

***

Después de décadas de análisis y debates sobre los cambios en la sociedad contemporánea, las diferentes crisis que se han manifestado con el descontrol en los mercados financieros y la pérdida de prestigio de la representación democrática han evidenciado algunos efectos perversos no previstos de la globalización. Si desde algunas posiciones se han analizado la dimensión económica, la gran movilidad de personas, los flujos de bienes y capitales de la mundialización, etc… no se ha considerado suficientemente como estos cambios requieren una necesaria actualización de los derechos fundamentales como eje de articulación de una nueva forma de convivir en la interdependencia y en la sociedad de la comunicación.

Muchos analistas evidencian la crisis de gobernabilidad de los estados nación por su imposibilidad de control y dirección de los asuntos colectivos como por la gran influencia de un nuevo capitalismo deslocalizado, situado en un espacio indefinido del planeta ajeno a las lógicas tradicionales de los límites del territorio, la autoridad o la legalidad. Como dijo Manuel Castells el estado es demasiado grande para lo local y excesivamente pequeño para lo global como se puede observar o apreciar en nuestras cotidianidades. Todo parece evidenciar que ahora estamos ante una globalización real (no retórica) que se caracteriza por la pérdida de ciertos valores esenciales del sistema democrático del s. XX, sin un recambio perceptible para la población a nivel local y mundial. Ciertos problemas globales (pobreza, violencia, desigualdad, empleo, educación, paz, etc…) no evolucionan positivamente y la población empiezan a dudar de la eficacia y capacidad del sistema para dar respuesta a estos nuevos escenarios.

La magnitud y resonancia de estos problemas, en la gobernanza mundial, ha producido un desplazamiento paulatino y un abandono de las preocupaciones por la vida local; entendida como un espacio de ejercicio de la ciudadanía y la búsqueda de soluciones a los problemas reales de las personas. En esta jerarquización de prioridades podemos interpretar una cierta desvalorización sobre las potencialidades de lo local como espacio de contribución y respuesta a las dificultades de la vida contemporánea en nuestras sociedades. Esta incerteza manifiesta una evidente pérdida de confianza en las políticas locales y su consideración como motor de desarrollo ante los retos de unas sociedades globalizadas.

La cultura no es ajena a estos fenómenos y requiere de una relectura de su función en un contexto que se caracteriza por las diferentes crisis que solicitan urgentemente un cambio de perspectivas.

Una primera aproximación a este análisis

requiere una inexcusable referencia y reflexión sobre los derechos humanos y culturales, como unos valores básicos compartidos, que plantean una actualización para contextualizar las relaciones entre individuo, comunidad y cultura en la actualidad. El enunciado "toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes, y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten", en toda su posible extensión y aplicación, nos permite establecer una relación imprescindible entre este derecho con el ámbito local que es donde se puede acceder y conformar.

Incorporando las contribuciones del Pacto Internacional relativo a los derechos económicos, sociales y culturales (PIDESC) que reconoce "el derecho de toda persona a participar en la vida cultural" como expresión del lugar donde se puede ejercer este derecho en interacción con otros.

Si centramos nuestra atención en el concepto de vida cultural observamos inmediatamente la representación social de proximidad, comunidad, grupo social, sociedad, etc…., y si lo orientamos espacialmente nos sobreviene la idea de espacio público, barrio, pueblo, ciudad. Es decir, la vida cultural que puede tener muchas dimensiones y niveles está íntimamente unida a la vivencia de lo local. Desde esta perspectiva podemos afirmar, y la tradición lo avala, que el espacio para el mejor desarrollo del pleno ejercicio del derecho a participar en la vida cultural está en la vida local. El problema se plantea como se articula este principio con la estructuración de unas políticas y gobernanza que garanticen la plenitud de estos derechos.

Podemos describir la vida cultural como un primer nivel de funcionamiento social de un grupo o comunidad integrada en una ciudad o país, donde las personas comparten con sus semejantes diferentes actividades de tipo expresivo, creativo, simbólico, tradicional, etc…. También puede entenderse como el resultado de una interacción social para satisfacer, en relación con otros, las necesidades básicas y culturales.

La expresión «vida cultural» hace referencia explícita al carácter de la cultura como un proceso vital, histórico, dinámico que tiene un pasado, un presente y un futuro. La vida cultural es la representación de la expresión de un grupo social, una comunidad o una sociedad que transcurre entre la tradición y la memoria colectiva hasta la contemporaneidad de un momento y espacio determinado.

La vida cultural se construye como resultado de una dinámica de abajo a arriba (bottom-up) donde la proximidad de la vida local es el primer nivel de acción individual y colectiva que se va ampliando de acuerdo con dinámicas de expansión y ampliación que en la actualidad llegan más fácilmente incluso a nivel global.

Por otro lado, las reflexiones sobre las capacidades humanas centrales de Amartya Sen8 y Martha Nussbaum nos aportan un contenido fundamental para analizar la potencialidad de la vida cultural en la generación de capacidades que incidan en el desarrollo humano y el bienestar como un elemento de reflexión fundamental.

Estas dos dimensiones relacionan los derechos fundamentales con el desarrollo humano que concurren en lo local como un espacio idóneo para su implementación y práctica, donde las necesidades básicas y las culturales pueden generar sinergias que permitan el desarrollo y la plena realización de las personas, comunidades

y sociedades. Estas dinámicas se pueden valorar por algunos de los siguientes factores:

- La proximidad permite apreciar los problemas de la ciudadanía con más precisión y encontrar soluciones ad hoc en un entorno complejo donde no existen modelos generales para situaciones diferentes.
- La construcción de ciudadanía, a partir de la convivencia y la consideración de pertenencia a un grupo o comunidad, se relaciona con la vivencia de respeto y garantía a los derechos culturales, ambas dinámicas encuentran en la vida cultural condiciones para su desenvolvimiento.
- El derecho a participar en la vida cultural supone que existe un entorno de libertad y autonomía de las personas para satisfacer, decidir u optar por sus necesidades culturales en contacto con otros como un primer nivel de desarrollo de una comunidad o sociedad. Por lo cual el clima de libertad y autonomía es un factor substancial en el desarrollo local sostenible.
- Entre los diferentes procesos que inciden en la creatividad e innovación es importante tener en cuenta el ambiente o entorno de proximidad, la disponibilidad de capacidades como los niveles de libertad individual y colectiva en la vida cultural. Los cuales inciden favorablemente en los aspectos más intangibles del cambio social.
- La vida cultural se puede considerar como un gran laboratorio de interacciones sociales que tienen una importante incidencia en la vida comunitaria y en la participación política como elemento fundamental de la vida democrática.

Los valores y potencialidades de la vida local están suficientemente experimentados y muy fundamentados en diferentes tratados, documentos, propuestas, recomendaciones, etc. Pero en la actualidad encuentran grandes dificultades de articulación en la agenda política de los gobiernos nacionales y en las prospectivas internacionales en clave de desarrollo10, las cuales se proyectan más a nivel nacional que local. Se aprecia una cierta resistencia a aceptar que en el ámbito local se puedan delegar estas funciones por algunas de las siguientes razones.

- A pesar de ciertos planteamientos grandilocuentes sobre las políticas locales y su función en clave de respuesta a las problemáticas de la ciudadanía, así como su potencial en el desarrollo humano, no disponen de suficiente compromiso (importancia) en las políticas públicas generales que no consideran lo local como el eje fundamental para alcanzar sus objetivos finales. Este hecho puede entenderse como un resultante de tendencias a la conservación de poder en estructuras superiores y/o resistencias a una descentralización efectiva.
- Hemos de aceptar y revisar seriamente los problemas de la gobernanza local en la actualidad que requieren un análisis crítico de sus debilidades.
- Desconfianza en los gobiernos locales para asumir sus competencias debido a ineficacia, corrupción, clientelismo, falta de

transparencia, etc…

- Poca capacidad económica para asumir en autonomía la gestión cotidiana de la vida cultural y la respuesta a los problemas básicos.

- Falta de competencia en las estructuras dirigentes de las autoridades locales como de otros agentes de la sociedad civil y el sector privado.

- Excesivo papel paternalista del estado falta de autonomía. Cultura del centralismo.

- Los grandes planeamientos de las políticas públicas, construidos sobre una lógica general y unitaria, no consideran en profundidad la complejidad de las realidades locales que se distinguen por su diversidad y diferencia. Las realidades locales requieren, por sus propias características, respuestas propias y construidas sobre la base de un diálogo entre contexto y territorio propio de cada una de ellas. Lo local, como expresión de su contexto, requiere de la política una respuesta idónea a sus realidades a partir del encuentro entre dinámicas ascendentes – participativas y procesos de estructuración general a nivel de país. Esto es lo que Edgar Morin caracteriza como expresión de la complejidad de nuestras sociedades contemporáneas.

- El conjunto de estas situaciones configura un cierto círculo vicioso entre la desconfianza o incapacidad en lo local para asumir con garantías su función de desarrollo cultural, unido a la tendencia del sistema a la centralización que provoca una pérdida de eficacia de las estructuras locales. Este proceso conlleva no aprovechar las potencialidades teóricas de lo local en el desarrollo que desacredita las dinámicas locales como espacio para invertir en dar respuesta y garantías sobre los derechos humanos y culturales como para dirigir la vida cultural como un elemento fundamental del desarrollo y el bienestar.

Estas situaciones reclaman una nueva generación de políticas públicas donde exista un nuevo equilibrio entre las funciones a nivel nacional y el local. Un nuevo pacto social con la ciudadanía y los agentes culturales para situar de forma inteligente e innovadora la forma más adecuada de conseguir los objetivos democráticos de garantizar el derecho a participar en la vida cultural y la posibilidad de vivir en condiciones de desarrollo y bienestar en autonomía y libertad. A este fin es necesario construir nuevas propuestas y sugerencias para considerar la vida cultural local como espacio de ciudadanía y de respuesta a las nuevas necesidades de la población contemporánea.

Una reflexión sobre las relaciones entre el derecho a participar en la vida cultural, el desarrollo sostenible y la gobernanza local, como ejes fundamentales del contexto contemporáneo, nos permiten apuntar algunas líneas de acción para crear sinergias y superar algunas de las dificultades descritas:

- Incidir en la generación de capacidades en el ámbito local como elemento imprescindible para mantener y ampliar las potencialidades para decidir el destino de su propio desarrollo. A partir de dinámicas internas de

participación que permitan crear y retener talento con la contribución externa de transferencia de conocimiento.

- Modernización de las estructuras de la gobernanza local en la administración como en los otros agentes sociales y culturales que tiene incidencia en la cultura.

- Constituir sistemas de control y tutelaje de los procesos de descentralización efectiva en base a formas de apoyo para la asunción plena de sus propias competencias legales. En la actualidad las políticas públicas con incidencia local requieren formas de apoyo, consulting o transferencia de conocimientos para resolver más eficazmente los problemas de la vida local y ampliar los horizontes del desarrollo cultural.

- Generación de estructuras independientes que garanticen los derechos fundamentales y el cumplimiento de las legislaciones vigentes por medio de formas de información y transparencia. En estos procesos ha de tener en cuenta la participación ciudadana activa que contribuya a mejorar la percepción de la política por parte de la población.

- Priorizar la educación y la incorporación de jóvenes en los diferentes niveles y expresividades de la vida cultural. La formación actualizada para la ciudadanía requiere de una atención prioritaria con especial atención a los colectivos socialmente más vulnerables para su incorporación a la vida cultural.

- Integrar el tratamiento de la transversalidad de la cultura, superando el excesivo departamentalismo estructural, como un marco conceptual para trabajar las diferentes interdependencias que tiene la vida local con el desarrollo y la cultura. Una nueva mentalidad más modesta al servicio de los diferentes movimientos sociales de la sociedad actual que acepte en la práctica la complejidad de las formas de mejorar el bienestar de la ciudadanía.

- A pesar de la globalización y de la existencia de grandes contenidos culturales en internet o la realidad de las redes sociales hemos de considerar lo local como el espacio privilegiado de la cultura “en vivo y directo”. El valor de compartir con los otros, en proximidad y “contacto”, una parte de la vida cultural colectiva ayuda a la construcción de la percepción de pertenencia y la configuración de nuevas identidades culturales en nuestras ciudades como esferas de confluencia multicultural.

- La construcción de la ciudadanía moderna requiere de grandes procesos de cooperación entre individuos, grupos y comunidades que se producen espontáneamente pero también desde formas de entender la gestión del espacio público y las formas de gobernanza local. La vida cultural se estructura sobre la base de grandes procesos o flujos de cooperación en diferentes dimensiones, direcciones y formas por lo cual un entorno facilitador puede incidir en la creación de un “clima cultural” como elemento primordial para el desarrollo de este ecosistema de las relaciones entre cultura y lo local.

Por estas razones consideramos que ya no es el momento de declaraciones, propuestas y estrategias sino de un trabajo continuado en dar respuestas a las necesidades de los ciudadanos buscando soluciones adecuadas a las particularidades de cada territorio. Una nueva actitud proactiva que se ha de fundamentar en un cambio de mentalidad donde la generación de capacidades locales y la delegación de poder local con autonomía encuentren sinergias con los mecanismos de control y seguimiento para buscar soluciones a los problemas de nuestras sociedades desde las instancias más cercanas a la ciudadanía; en la proximidad de lo local y las ciudades de nuestro mundo globalizado.

Un nuevo rol para lo local en la vida cultural de nuestras sociedades globalizadas requiere superar viejas posiciones localistas que han demostrado sus grandes dificultades para construir un futuro con una mayor participación de la ciudadanía en los asuntos que le atañen como estamos escuchando en las manifestaciones por las calles de muchas ciudades de nuestro planeta. Es hora de dar respuestas e interpretar el mensaje para el bien de los derechos humanos y democráticos.



Derecho de toda persona a participar en la vida cultural

(artículo 15, párrafo 1 a), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturas

(Comité de Derechos Económicos, 2009)

Derecho de toda persona a participar en la **vida cultural**

(artículo 15, párrafo 1 a), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturas)

(Comité de Derechos Económicos, 2009)



Imagen autorizada para reutilización no comercial.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es un órgano creado para supervisar y aplicar el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales. Se creó a partir de la resolución 1985/17del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Está integrado por expertos independientes que revisan lo dispuesto en el Pacto, resuelven denuncias, emiten conceptos y directrices.

Resumen:

Los derechos culturales son parte de los derechos humanos, y como tales, son derechos fundamentales. El derecho a participar en la vida cultural es inherente al ser humano y está vinculado estrechamente con el derecho a la educación, a través de la cual los individuos comparten costumbres, lenguas, valores, entre otros, ayudando así a nutrir su formación. El derecho a participar en la vida cultural se asocia a la libertad de los pueblos, y cumple con el derecho de todos los pueblos a autodeterminarse. Para garantizar esta libertad los Estados deben abstenerse de interferir en el ejercicio de las prácticas y el acceso a los bienes culturales de las personas, las cuales son

libres de participar en la vida cultural de la manera que ellos elijan hacerlo, bajo sus preferencias culturales.

La cultura, entendida como la agrupación de distintas expresiones de la existencia humana es un proceso vital en constante cambio, que ayuda a las personas a adquirir una identidad a través de su proceso histórico, dinámico y evolutivo, con un pasado, un presente y un futuro. De esta manera, la cultura debe ser accesible, estar disponible, al alcance de todos, en condiciones de igualdad, de participación y no discriminación.

No obstante, pese a su carácter de derecho fundamental, de gozar de libertad de expresión y el reconocimiento de la diversidad, la cultura no es ilimitada en razón de su pluralidad, pues debe promoverse sin violentar otros derechos inherentes al ser, universales, inalienables.

***

I. Introducción y premisas básicas

1. Los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos y, al igual que los demás, son universales, indivisibles e interdependientes. Su promoción y respeto cabales son esenciales para mantener la dignidad humana y para la interacción social positiva de individuos y comunidades en un mundo caracterizado por la diversidad y la pluralidad cultural.

2. El derecho de toda persona a participar en la vida cultural se encuentra íntimamente relacionado con los otros derechos culturales consagrados en el artículo 15, como el derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones (art. 15, párr. 1 b)); el derecho de toda persona a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora (art. 15, párr. 1 c)); y el derecho a la indispensable libertad para la investigación científica y la actividad creadora (art. 15, párr. 3). El derecho de toda persona a participar en la vida cultural está también intrínsecamente vinculado al derecho a la educación (arts. 13 y 14), por medio de la cual los individuos y las comunidades transmiten sus valores, religión, costumbres, lenguas y otras referencias culturales, y que contribuye a propiciar un ambiente de comprensión mutua y respeto de los valores culturales. El derecho a participar en la vida cultural es también interdependiente de otros derechos enunciados en el Pacto, como el derecho de todos los pueblos a la libre determinación (art. 1) y el derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11).

3. El derecho de toda persona a participar en la vida cultural está reconocido también en el párrafo 1 del artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: “Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad”. Otros instrumentos internacionales se refieren al derecho a participar, en condiciones de igualdad, en las actividades culturales; al derecho a participar en todos los aspectos de la vida cultural; al derecho a participar plenamente en la vida cultural y artística;

al derecho de acceso a la vida cultural y participación en ella; y al derecho a participar, en igualdad de condiciones que las demás, en la vida cultural. Contienen también importantes disposiciones a este respecto instrumentos relativos a los derechos civiles y políticos; a los derechos de las personas pertenecientes a minorías a disfrutar de su propia cultura, a profesar y practicar su propia religión, y a utilizar su propio idioma, en privado y en público, y a participar efectivamente en la vida cultural; a los derechos colectivos de los pueblos indígenas a sus instituciones culturales, tierras ancestrales, recursos naturales y conocimientos tradicionales, y al derecho al desarrollo.

4. En la presente observación general, el Comité se refiere específicamente al párrafo 1

a) del artículo 15, participar en la vida cultural, en conjunción con los párrafos 2, 3 y 4, en cuanto se refieren también a la cultura, la actividad creadora y el desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones culturales, respectivamente. El derecho de toda persona a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora, consagrado en el párrafo 1 c) del artículo 15, ya fue objeto de la Observación general Nº 17 (2005).

5. El Comité ha acumulado abundante experiencia sobre el tema examinando informes y dialogando con Estados partes. Además, en dos ocasiones, 1992 y 2008, ha organizado un día de debate general con representantes de organizaciones internacionales y de la sociedad civil a fin de preparar la presente observación general.

II. Contenido normativo del párrafo 1 a) del artículo 15

6. El derecho a participar en la vida cultural puede calificarse de libertad. Para realizarlo, es necesario que el Estado parte se abstenga de hacer algo (no injerencia en el ejercicio de las prácticas culturales y en el acceso a los bienes culturales), por una parte, y que tome medidas positivas (asegurarse de que existan las condiciones previas para participar en la vida cultural, promoverla y facilitarla y dar acceso a los bienes culturales y preservarlos), por la otra.

7. La decisión de una persona de ejercer o no el derecho de participar en la vida cultural individualmente o en asociación con otras es una elección cultural y, por tanto, debe ser reconocida, respetada y protegida en pie de igualdad. Ello reviste particular importancia para los pueblos indígenas, que tienen derecho, colectiva o individualmente, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, las normas internacionales de derechos humanos y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

A. Elementos del párrafo 1 a) del artículo 15

8. Habrá que entender el contenido y alcance de los términos contemplados en el párrafo 1 a) del artículo 15 relativo al derecho de toda persona a participar en la vida cultural del modo siguiente.

"Toda persona"

9. En su Observación general Nº 17 relativa al derecho de toda persona a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora11, el Comité reconoce que la expresión "toda persona" se refiere tanto al sujeto individual como al sujeto colectivo. En otras palabras, una persona puede ejercer los derechos culturales: a) individualmente; b) en asociación con otras; o c) dentro de una comunidad o un grupo.

"Vida cultural"

10. Se han formulado en el pasado diversas definiciones de "cultura" y en el futuro habrá otras. En todo caso, todas se refieren al contenido polifacético implícito en el concepto de cultura.

11. A juicio del Comité, la cultura es un concepto amplio e inclusivo que comprende todas las expresiones de la existencia humana. La expresión "vida cultural" hace referencia explícita al carácter de la cultura como un proceso vital, histórico, dinámico y evolutivo, que tiene un pasado, un presente y un futuro.

12. El concepto de cultura no debe entenderse como una serie de expresiones aisladas o compartimientos estancos, sino como un proceso interactivo a través del cual los individuos y las comunidades, manteniendo sus particularidades y sus fines, dan expresión a la cultura de la humanidad. Ese concepto tiene en cuenta la individualidad y la alteridad de la cultura como creación y producto social.

13. El Comité considera que la cultura, a los efectos de la aplicación del párrafo 1 a) del artículo 15, comprende, entre otras cosas, las formas de vida, el lenguaje, la literatura escrita y oral, la música y las canciones, la comunicación no verbal, los sistemas de religión y de creencias, los ritos y las ceremonias, los deportes y juegos, los métodos de producción o la tecnología, el entorno natural y el producido por el ser humano, la comida, el vestido y la vivienda, así como las artes, costumbres y tradiciones, por los cuales individuos, grupos y comunidades expresan su humanidad y el sentido que dan a su existencia, y configuran una visión del mundo que representa su encuentro con las fuerzas externas que afectan a sus vidas. La cultura refleja y configura los valores del bienestar y la vida económica, social y política de los individuos, los grupos y las comunidades.

“Participar” o “tomar parte”

14. Los términos “participar” o “tomar parte” tienen el mismo significado y son utilizados indistintamente en otros instrumentos internacionales y regionales.

15. El derecho a participar o a tomar parte en la vida cultural tiene, entre otros, tres componentes principales relacionados entre sí: a) la participación en la vida cultural; b) el acceso a la vida cultural, y c) la contribución a la vida cultural.

a) La participación en la vida cultural comprende, en particular, el derecho de toda persona (sola, en asociación con otras o como una comunidad) a actuar libremente; a escoger su propia identidad; a identificarse o no con una o con varias comunidades, o a cambiar de idea; a participar en la vida política de la sociedad; a ejercer sus propias prácticas culturales y a expresarse en la lengua de su elección. Toda persona tiene igualmente derecho a buscar, desarrollar y compartir con otros sus conocimientos y expresiones culturales, así como a actuar con creatividad y tomar parte en actividades creativas.

b) El acceso a la vida cultural comprende, en particular, el derecho de toda persona (sola, en asociación con otras o como una comunidad) a conocer y comprender su propia cultura y la de otros, a través de la educación y la información, y a recibir educación y capacitación de calidad con pleno respeto a su identidad cultural. Toda persona tiene también derecho a conocer formas de expresión y difusión por cualquier medio tecnológico de información y comunicación; a seguir un estilo de vida asociado al uso de bienes culturales y de recursos como la tierra, el agua, la biodiversidad, el lenguaje o instituciones específicas, y a beneficiarse del patrimonio cultural y de las creaciones de otros individuos y comunidades.

c) La contribución a la vida cultural se refiere al derecho de toda persona a contribuir a la creación de las manifestaciones espirituales, materiales, intelectuales y emocionales de la comunidad. Le asiste también el derecho a participar en el desarrollo de la comunidad a la que pertenece, así como en la definición, formulación y aplicación de políticas y decisiones que incidan en el ejercicio de sus derechos culturales.

B. Elementos del derecho a participar en la vida cultural

16. La plena realización del derecho de toda persona a participar en la vida cultural requiere de la existencia de los siguientes elementos, sobre la base de la igualdad y de la no discriminación:

a) La disponibilidad es la presencia de bienes y servicios culturales que todo el mundo pueda disfrutar y aprovechar, en particular bibliotecas, museos, teatros, salas de cine y estadios deportivos; la literatura, incluido el folclore, y las artes en todas sus manifestaciones; espacios abiertos compartidos esenciales para la interacción cultural, como parques, plazas, avenidas y calles; dones de la naturaleza, como mares, lagos, ríos, montañas, bosques y reservas naturales, en particular su flora y su fauna, que dan a

los países su carácter y su biodiversidad; bienes culturales intangibles, como lenguas, costumbres, tradiciones, creencias, conocimientos e historia, así como valores, que configuran la identidad y contribuyen a la diversidad cultural de individuos y comunidades. De todos los bienes culturales, tiene especial valor la productiva relación intercultural que se establece cuando diversos grupos, minorías y comunidades pueden compartir libremente el mismo territorio.

b) La accesibilidad consiste en disponer de oportunidades efectivas y concretas de que los individuos y las comunidades disfruten plenamente de una cultura que esté al alcance físico y financiero de todos, en las zonas urbanas y en las rurales, sin discriminación. Es fundamental a este respecto dar y facilitar a las personas mayores, a las personas con discapacidad y a quienes viven en la pobreza acceso a esa cultura. Comprende también el derecho de toda persona a buscar, recibir y compartir información sobre todas las manifestaciones de la cultura en el idioma de su elección, así como el acceso de las comunidades a los medios de expresión y difusión.

c) La aceptabilidad implica que las leyes, políticas, estrategias, programas y medidas adoptadas por el Estado parte para el disfrute de los derechos culturales deben formularse y aplicarse de tal forma que sean aceptables para las personas y las comunidades de que se trate. A este respecto, se deben celebrar consultas con esas personas y comunidades para que las medidas destinadas a proteger la diversidad cultural les sean aceptables.

d) La adaptabilidad se refiere a la flexibilidad y la pertinencia de las políticas, los programas y las medidas adoptados por el Estado parte en cualquier ámbito de la vida cultural, que deben respetar la diversidad cultural de las personas y las comunidades.

e) La idoneidad se refiere a la realización de un determinado derecho humano de manera pertinente y apta a un determinado contexto o una determinada modalidad cultural, vale decir, de manera que respete la cultura y los derechos culturales de las personas y las comunidades, con inclusión de las minorías y de los pueblos indígenas. El Comité se ha referido en muchas ocasiones al concepto de idoneidad cultural (o bien aceptabilidad o adecuación cultural) en anteriores observaciones generales, particularmente en relación con los derechos a la alimentación, la salud, el agua, la vivienda y la educación. La forma en que se llevan a la práctica los derechos puede repercutir también en la vida y la diversidad culturales. El Comité desea recalcar a este respecto la necesidad de tener en cuenta, en toda la medida de lo posible, los valores culturales asociados, entre otras cosas, con los alimentos y su consumo, la utilización del agua, la forma en que se prestan los servicios de salud y educación, y la forma en que se diseña y construye la vivienda.

C. Limitaciones al derecho a participar en la vida cultural

17. El derecho de toda persona a participar en la vida cultural está estrechamente vinculado al disfrute de otros derechos reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Por lo tanto, los Estados partes están obligados a cumplir las obligaciones que les impone el párrafo 1 a) del artículo 15, así como las estipuladas en las demás disposiciones del Pacto y los instrumentos internacionales, a fin

de promover y proteger toda la variedad de derechos humanos que garantiza el derecho internacional.

18. El Comité desea recordar que, si bien es preciso tener en cuenta las particularidades nacionales y regionales y los diversos entornos históricos, culturales y religiosos, los Estados, cualesquiera que sean sus sistemas políticos, económicos o culturales, tienen la obligación de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. Por lo tanto, nadie puede invocar la diversidad cultural para vulnerar los derechos humanos garantizados por el derecho internacional ni para limitar su alcance.

19. En algunas circunstancias puede ser necesario imponer limitaciones al derecho de toda persona a participar en la vida cultural, especialmente en el caso de prácticas negativas, incluso las atribuidas a la costumbre y la tradición, que atentan contra otros derechos humanos. Esas limitaciones deben perseguir un fin legítimo, ser compatibles con la naturaleza de ese derecho y ser estrictamente necesarias para la promoción del bienestar general de una sociedad democrática, de conformidad con el artículo 4 del Pacto. En consecuencia, las limitaciones deben ser proporcionadas, lo que significa que se debe adoptar la medida menos restrictiva cuando haya varios tipos de limitaciones que puedan imponerse. El Comité desea también insistir en la necesidad de tener en cuenta las normas internacionales de derechos humanos que existen con respecto a las limitaciones que pueden o no imponerse legítimamente respecto de los derechos inseparablemente vinculados con el derecho de participar en la vida cultural, como el derecho a la intimidad, a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, a la libertad de opinión y expresión, a la reunión pacífica y a la libertad de asociación.

20. El párrafo 1 a) del artículo 15 no puede interpretarse en el sentido de que un Estado, grupo o individuo tenga derecho a emprender actividades o realizar actos encaminados a la destrucción de los derechos o libertades reconocidos en el Pacto o a su limitación en mayor medida que la prevista en él.

D. Temas especiales de aplicación general

No discriminación e igualdad de trato

21. El párrafo 2 del artículo 2 y el artículo 3 del Pacto prohíben cualquier clase de discriminación, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social, en el ejercicio del derecho de toda persona a participar en la vida cultural.

22. En particular, nadie puede ser discriminado por el hecho de querer optar por pertenecer o no a una comunidad o grupo cultural determinado, o por el hecho de ejercer o no una actividad cultural. Igualmente, nadie quedará excluido del acceso a las prácticas, los bienes y los servicios culturales.

23. El Comité subraya que la eliminación

de toda forma de discriminación para garantizar el ejercicio del derecho de toda persona a participar en la vida cultural puede, a menudo, lograrse con escasos recursos, mediante la adopción, enmienda o derogación de legislación, o a través de medidas de difusión e información. En particular, el reconocimiento por los Estados de que existen en sus territorios diversas identidades culturales de individuos y comunidades constituye un primer paso importante hacia la eliminación de la discriminación, sea directa o indirecta. El Comité remite a los Estados partes a su Observación general Nº 3 (1990), párrafo 12, sobre la índole de las obligaciones de los Estados partes, la cual establece que, aun en tiempos de limitaciones graves de recursos, se puede y se debe proteger a los individuos y los grupos más desfavorecidos y marginados aprobando programas con fines concretos y relativo bajo costo.

24. La adopción de medidas especiales de carácter temporal con el único fin de lograr la igualdad de facto no constituye discriminación, a condición de que no perpetúen una protección desigual ni configuren un sistema separado de protección para determinados individuos o grupos, y de que sean suspendidas una vez alcanzados los objetivos para los cuales fueron adoptadas.

E. Personas y comunidades que requieren protección especial

1. Las mujeres

25. Asegurar la igualdad de derechos del hombre y la mujer en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales es obligatorio e inmediatamente aplicable para los Estados partes. La aplicación del artículo 3 del Pacto, leído juntamente con el párrafo 1 a) del artículo 15, exige, entre otras cosas, eliminar los obstáculos institucionales y jurídicos, así como los basados en prácticas negativas, incluso las atribuidas a la costumbre y la tradición, que impiden la participación plena de la mujer en la vida cultural y en la educación e investigación científicas.

2. Los niños

26. Cabe a los niños un papel fundamental porque son quienes portan y transmiten los valores culturales de generación en generación. Los Estados partes deberían adoptar todas las medidas necesarias para estimular y desarrollar todo el potencial que ofrecen los niños en el ámbito de la vida cultural, teniendo debidamente en cuenta los derechos y las obligaciones de sus padres y tutores, y, en particular, las obligaciones que les imponen el Pacto y otros instrumentos de derechos humanos con respecto al derecho a la educación y a los fines de esta. Los Estados deben recordar que el objetivo fundamental del desarrollo educacional es la transmisión y el enriquecimiento de los valores culturales y morales comunes sobre los que el individuo y la sociedad asientan su identidad y valía25. Así pues, la educación debe ser apropiada desde el punto de vista cultural, incluir la enseñanza de los derechos humanos y permitir que los niños desarrollen su personalidad e identidad cultural y que aprendan y entiendan los valores y las prácticas culturales de las comunidades a que pertenecen, así como los de otras comunidades y sociedades.

27. El Comité desea recordar a este respecto que los programas educativos de los Estados partes deben respetar las particularidades culturales de las minorías nacionales o étnicas, lingüísticas y religiosas, así como de los pueblos indígenas, y dar cabida a su historia, su conocimiento, sus tecnologías y sus aspiraciones y valores sociales, económicos y culturales. Dichos programas deberían incluirse en los programas de estudios para todos y no solo en los destinados a las minorías o los pueblos indígenas. Los Estados partes deben adoptar medidas y hacer todo lo posible a fin de que los programas de educación de las minorías y los grupos indígenas se impartan en su propio idioma, teniendo en cuenta los deseos expresados por las comunidades y los enunciados en las normas internacionales de derechos humanos a este respecto. Los programas educativos deben asimismo transmitir el conocimiento necesario para que todos puedan participar plenamente y en pie de igualdad en su propia comunidad y en las comunidades del país.

3. Las personas mayores

28. El Comité considera que los Estados partes en el Pacto están obligados a prestar especial atención a la promoción y protección de los derechos culturales de las personas mayores. El Comité subraya el importante papel que las personas mayores siguen teniendo en la mayoría de las sociedades, debido a su capacidad creativa, artística e intelectual, ya que son los encargados de transmitir la información, los conocimientos, las tradiciones y los valores culturales. Por ello, el Comité asigna especial importancia al mensaje contenido en las recomendaciones 44 y 48 del Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento, que pide que se establezcan programas de educación en los que las personas de edad sean los maestros y transmisores de conocimientos, cultura y valores espirituales y alienta a los Estados y las organizaciones internacionales a que apoyen programas encaminados a facilitar el acceso físico de las personas mayores a instituciones culturales (como museos, teatros, salas de conciertos y cines).

29. En consecuencia, el Comité insta a los Estados partes a que tengan en cuenta las recomendaciones formuladas en los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad, en particular el Principio 7, en el sentido de que las personas de edad deberían permanecer integradas en la sociedad, participar activamente en la formulación y aplicación de las políticas que afecten directamente a su bienestar y compartir sus conocimientos y pericias con las generaciones más jóvenes, así como el Principio 16, que afirma que las personas de edad deberían tener acceso a los recursos educativos, culturales, espirituales y recreativos de la sociedad.

4. Las personas con discapacidad

30. En el párrafo 17 de las Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad se dispone que “los Estados velarán por que las personas con discapacidad tengan oportunidad de utilizar su capacidad creadora, artística e

intelectual, no solamente para su propio beneficio sino también para enriquecer a su comunidad, tanto en la zonas urbanas como en las rurales y que los Estados deben promover la accesibilidad y disponibilidad de lugares en que se realicen actos culturales o se presten servicios culturales.

31. A fin de facilitar la participación de las personas con discapacidad en la vida cultural, los Estados partes deben, entre otras cosas, reconocer su derecho a disponer de material cultural, programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles; a tener acceso a lugares en que se realicen actos culturales o se presten servicios culturales, tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos y, en la medida de lo posible, a monumentos y lugares de importancia cultural nacional; al reconocimiento de su identidad cultural y lingüística específica, incluidos el lenguaje de señas y la cultura de los sordos; y a que se aliente y promueva su participación, en la medida de lo posible, en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas.

5. Las minorías

32. A juicio del Comité, el párrafo 1 a) del artículo 15 del Pacto incluye también el derecho de las minorías y de quienes pertenecen a ellas a participar en la vida cultural de la sociedad y a preservar, promover y desarrollar su propia cultura. Este derecho conlleva, a su vez, la obligación de los Estados partes de reconocer, respetar y proteger la cultura de las minorías como componente esencial de su propia identidad. Por lo tanto, las minorías tienen derecho a su diversidad cultural, tradiciones, costumbres, religión, formas de educación, lenguas, medios de comunicación (prensa, radio, televisión, Internet) y a todas las expresiones propias de su identidad y afiliación culturales.

33. Las minorías, y quienes pertenecen a ellas, tienen derecho no solo a su propia identidad sino también a su desarrollo en todos los ámbitos de la vida cultural. En consecuencia, cualquier programa destinado a promover la integración constructiva de las minorías y quienes pertenecen a ellas en la sociedad de un Estado parte debe basarse en la inclusión, la participación y la no discriminación, a fin de preservar el carácter distintivo de las culturas minoritarias.

6. Los migrantes

34. Los Estados partes deben prestar especial atención a la protección de la identidad cultural de los migrantes, así como de su idioma, religión y folclore, y de su derecho a organizar eventos culturales, artísticos e interculturales. Los Estados partes no deberían impedir que los migrantes mantuvieran sus lazos culturales con sus países de origen.

35. Habida cuenta de que la educación está intrínsecamente relacionada con la cultura, el Comité recomienda que los Estados partes adopten medidas adecuadas para que los hijos de los migrantes puedan asistir, en condiciones de igualdad de trato, a las instituciones y los programas estatales de enseñanza.

7. Los pueblos indígenas

36. Los Estados partes deben adoptar medidas para garantizar que el ejercicio del derecho a participar en la vida cultural tenga debidamente en cuenta los valores de la vida cultural, que pueden ser de carácter sólidamente comunitario o que solo pueden ser expresados y ejercidos como comunidad por los pueblos indígenas. La fuerte dimensión colectiva de la vida cultural de los pueblos indígenas es indispensable para su existencia, bienestar y desarrollo integral, y comprende el derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o de otra forma utilizado o adquirido. Hay que respetar y proteger los valores culturales y los derechos de los pueblos indígenas asociados a sus tierras ancestrales y a su relación con la naturaleza, a fin de evitar la degradación de su peculiar estilo de vida, incluidos los medios de subsistencia, la pérdida de recursos naturales y, en última instancia, su identidad cultural. Por lo tanto, los Estados partes deben tomar medidas para reconocer y proteger los derechos de los pueblos indígenas a poseer, explotar, controlar y utilizar sus tierras, territorios y recursos comunales y, en los casos en que se hubieren ocupado o utilizado de otro modo esas tierras o territorios sin su consentimiento libre e informado, adoptar medidas para que les sean devueltos.

37. Los pueblos indígenas tienen derecho a actuar colectivamente para que se respete su derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, la literatura, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. Los Estados partes deben respetar también el principio del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas en todos los aspectos concernientes al ámbito de aplicación de sus derechos específicos.

8. Las personas que viven en la pobreza

38. El Comité considera que las personas o grupos de personas están dotados de una riqueza cultural intrínseca a su condición humana y, por tanto, pueden aportar y aportan una contribución significativa al desarrollo de la cultura. No obstante, se debe tener en cuenta que la pobreza limita gravemente, en la práctica, la capacidad de una persona o un grupo de personas de ejercer el derecho de participar en todos los ámbitos de la vida cultural y de tener acceso y contribuir a ellos en pie de igualdad y, lo que es más grave, afecta seriamente su esperanza en el porvenir y su capacidad para el disfrute efectivo de su propia cultura. El tema común subyacente a la experiencia de los pobres es el sentido de impotencia que, a menudo, deriva de su situación. La toma de conciencia de sus derechos humanos y, en particular, del derecho de toda persona a participar en la vida cultural puede potenciar significativamente a las personas o los grupos de personas que viven en la pobreza.

39. La cultura, como producto social, debe quedar al alcance de todos, en condiciones de igualdad, no discriminación y participación. Por lo tanto, al cumplir las obligaciones jurídicas que les impone el párrafo 1 a) del artículo 15 del Pacto, los Estados partes deben adoptar sin demora medidas concretas para la adecuada protección y el pleno ejercicio del derecho de las personas que viven en la pobreza y de sus comunidades a disfrutar de la vida cultural y a participar en ella. A este respecto, el Comité remite a los Estados partes a su Declaración sobre la pobreza y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

F. La diversidad cultural y el derecho a participar en la vida cultural

40. La protección de la diversidad cultural es un imperativo ético inseparable del respeto de la dignidad humana. Entraña un compromiso con los derechos humanos y las libertades fundamentales y requiere la plena realización de los derechos culturales, incluido el de participar en la vida cultural.

41. Las culturas no tienen fronteras fijas. Los fenómenos de la migración, la integración, la asimilación y la globalización han puesto en contacto más estrecho que nunca a diferentes culturas, grupos y personas en un momento en que cada una de ellas se esfuerza por preservar su propia identidad.

42. En vista de que el fenómeno de la globalización tiene efectos positivos y negativos, los Estados partes deben adoptar medidas apropiadas para evitar sus consecuencias adversas en el derecho de participar en la vida cultural, en particular para las personas y los grupos más desfavorecidos y marginados, como quienes viven en la pobreza. Lejos de haber producido una sola cultura mundial, la globalización ha demostrado que el concepto de cultura implica la coexistencia de diferentes culturas.

43. Los Estados partes deberían también tener presente que las actividades, los bienes y los servicios culturales tienen dimensiones económicas y culturales, que transmiten identidad, valores y sentido, y no debe considerarse que tengan únicamente valor comercial. En particular, los Estados partes, teniendo presente el párrafo 2 del artículo 15 del Pacto, deben adoptar medidas para proteger y promover la diversidad de las manifestaciones culturales y permitir que todas las culturas se expresen y se den a conocer43. A este respecto, deben tenerse debidamente en cuenta los principios de derechos humanos, entre ellos el derecho a la información y la expresión, y la necesidad de proteger la libre circulación de las ideas mediante la palabra y la imagen. Las medidas pueden apuntar también a evitar que los signos, los símbolos y las expresiones propios de una cultura particular sean sacados de contexto con fines de mercado o de explotación por medios de comunicación de masas.



Debates en torno a la política **cultural**

(Martínez Moreno, 2016)

Debates en torno a la **política cultural**

(Martínez Moreno, 2016)



Imagen autorizada para reutilización no comercial.

Rubén Martínez Moreno es investigador en el campo de cultura libre, estudiante de doctorado del Instituto de gobierno y políticas públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, cofundador de Y Producciones.

Resumen:

La noción de excelencia en torno al campo cultural, relacionado con el mundo clásico (música, pintura, arte) marcó la pauta durante muchos años alrededor de la apreciación y la valoración de la cultura, la cual no ha sido ajena a los cambios sociales e históricos que han transformado la humanidad. Esta apreciación de lo cultural sucumbió ante los cuestionamientos de los distintos movimientos sociales de los años 60, los cuales desvirtuaron el concepto de belleza en el ámbito cultural.

El concepto de la excelencia del arte y la forma como se apreciaba empezó a cambiar desde la misma institucionalidad, incorporándose ahora el arte popular y callejero en las acciones gubernamentales, generándose procesos diversos que llevaron a países como Francia en 1993 proclamara la excepción cultural frente a la economía, argumentando que no es una mercancía como las demás. Así mismo, en 2001 la UNESCO lanzó la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, como respuesta a la amenaza de la globalización en la pérdida de la identidad.

Excelencia frente a acceso

La política cultural siempre ha sido un espacio de debate que ha dado pie a numerosos enfrentamientos ideológicos. Las diferentes épocas han marcado objetivos distintos y han puesto el énfasis en ciertas concepciones de cultura en detrimento de muchas otras.

Como hemos visto anteriormente, uno de los conceptos más recurrentes en la historia de la política cultural es la noción de excelencia. Este concepto que, no tiene un significado unívoco, siempre se ha relacionado con una visión de la cultura bastante clásica, en la que existen manifestaciones culturales que, por sus cualidades, están por encima de toda discusión y deben ser preservadas para asegurar su disfrute al conjunto de la ciudadanía. La excelencia ha sido comúnmente identificada en las obras clásicas, como cuadros de pintores como Velázquez o Tiziano, en las formas de la arquitectura clásica o el trabajo de reconocidos compositores, como Wagner o Mozart.

Este término cayó en desuso en la década de los sesenta, cuando toda una serie de colectivos (feministas, minorías étnicas, comunidades subalternas, etc.) cuestionaron la supuesta belleza y excelencia de las grandes obras de arte europeas, realizadas siempre por hombres blancos y admiradas por las clases burguesas. Los gobiernos socialistas empezaron a cambiar su discurso para enfocarlo en torno a la noción de acceso, es decir, facilitar que representantes de todo el estrato social pudieran ver sus trabajos en instituciones públicas y que estas se abrieran a todo tipo de públicos.

Chris Smith

En la década de los noventa, entre 1997 y el 2001, bajo el mandato del Primer Ministro Británico Tony Blair, Chris Smith (1951-) fue ministro de Cultura. Smith volvió a recuperar el término excelencia para aplicarlo en un plan integral de recuperación de la cultura en el Reino Unido. Chris Smith propuso un giro a esa dicotomía entre excelencia y acceso.

Smith apostó por no cobrar entrada y dar acceso libre al público visitante, medida muy popular que incentivó la afluencia masiva a museos como la Tate o galerías como la Whitechapel.

Young British Artists

Durante el mandato de Chris Smith se estimuló un proceso de popularización de los denominados Young British Artists (YBA), proceso que en parte consiguió borrar la asociación del arte contemporáneo con un gusto minoritario. Uno de los momentos culminantes de este periodo fue la exposición Sensation, organizada por el publicista Charles Saatchi en la Royal Academy of Art. En esta exposición participaron muchos de los artistas reconocidos bajo la marca YBA, como Tracey Emin, Damien Hirst, Gillian Wearing, Gary Hume o Sarah Lucas. Esta provocadora exhibición se convirtió en un fenómeno social y mediático en el Reino Unido y fue mostrada en otros contextos, como Nueva York o Australia.

Arte frente a cultura popular

De manera paralela al debate en torno a la excelencia o el acceso, emergió otro que

ha tenido apariciones recurrentes y que respondía a un nuevo dilema: el arte o la cultura popular (high or low art). Si bien las políticas culturales siempre se habían preocupado por el Arte en mayúsculas, desde la década de los años sesenta, un gran número de prácticas originalmente subculturales empezaron a reclamar su espacio en las instituciones y espacios públicos. El mundo del cómic, el vídeo o, más adelante, el grafiti, iban a generar toda una serie de objetos e intervenciones culturales que cuestionarían la división Arte-cultura popular que había servido a los museos para decidir sobre qué debía ser coleccionado/expuesto y qué no.

La década de los noventa sería testigo de una hibridación de muchas de estas prácticas, que gracias a fenómenos artísticos como el Pop Art habían empezado a ser reconocidos por ciertas instituciones.

Ejemplo de la hibridación de los noventa

Vemos artistas, como Raymond Pettibon, que compaginan la realización de cómics con las exposiciones de arte contemporáneo o cómo el vídeo de guerrilla se introduciría en el mundo del arte a través de artistas como Martha Rosler o Antoni Muntadas. De manera paulatina, las instituciones artísticas dejarán paso a manifestaciones culturales nacidas en contextos alternativos o subculturales, pese a que muchas figuras críticas se opondrán a este tipo de convergencias.

Exposición de grafiti

En el 2009, la Galería Tate Modern de Londres realizó una exposición de grafiti contemporáneo dejando que algunos artistas, entre los que se encontraban Sixeart y Nunca de Barcelona o Os Gemeos de Sao Paulo, realizaran murales en los muros exteriores de la galería. En la Bienal de Sao Paulo que tuvo lugar en otoño del 2008, un grupo de grafiteros invadieron el espacio expositivo que Ivo Mesquita, director de la Bienal, había dejado vacío. Como acto de protesta grafitearon todas las paredes hasta que fueron detenidos. De nuevo se volvió a manifestar la tensión entre el Arte y la cultura popular.

Diversidad frente a globalización

Una de las discusiones más recientes que conciernen a la política cultural es la que enfrenta la globalización con la idea de diversidad cultural.

En el año 2001, la UNESCO lanzó su Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, en la que proclamaba que la diversidad es una fuente de riqueza cultural y que por ello debía de ser preservada. Esta declaración nacía al calor de los debates en torno a la globalización y cómo esta ponía en riesgo la diversidad cultural de los diferentes países del mundo. Las grandes capitales de producción cultural, Hollywood y el cine, Londres y el arte contemporáneo, Berlín y la música tecno, etc., gracias a las tecnologías digitales y a la facilidad para la comunicación, consiguen acceder a rincones del mundo que hasta ahora habían logrado preservar su diferencia cultural.

El Estado francés decidió a mediados del año 1993 desafiar al GATT (Acuerdo General sobre Comercio y Aranceles) proclamando lo que denominaron excepción cultural respecto a la economía. Con ello defendían el derecho a proteger su producción cultural del libre comercio y poner restricciones al número de películas

extranjeras que se pasarían en el país. El gobierno francés argumentó que la cultura no es una mercancía como las demás, es excepcional, puesto que ayuda a generar una identidad francesa, razón por la que debe protegerse de un mercado liberal.

Los países en vías de desarrollo han acogido con gran interés esta noción de excepción cultural, puesto que consideran que sus culturas están amenazadas por los mercados internacionales de bienes culturales. Pero habría que preguntarse, ¿existe un arte verdaderamente autóctono? ¿deben los museos poner cuotas al número de artistas extranjeros que exhiben?, ¿son las diferencias lingüísticas motivo de diversidad cultural en el Estado español? Todo esto nos ayudará a pensar sobre si verdaderamente la globalización supone o no una amenaza para el arte contemporáneo.

Identidad frente a multiculturalismo

Como hemos visto anteriormente, la batalla entre el Arte y la cultura popular introdujo en el panorama de las políticas culturales a toda una nueva serie de actores que hasta aquel momento habían sido excluidos de la toma de decisión respecto a asuntos culturales. La década de los noventa vería cómo aquellas personas que tienen una procedencia étnica reclamaban su espacio de representación dentro de las instituciones culturales. Si bien es verdad, como hemos visto antes, que la cultura es un instrumento que los estados pueden utilizar para producir una identidad de estado, ahora muchos grupos subalternos comenzarán a exigir que sus respectivas identidades se vean reflejadas en los espacios institucionales.

Durante los noventa, las comunidades de afroamericanos, latinos, nativos, etc. se coordinaron para exigir al gobierno estadounidense el lugar que consideraban que debía ocupar su arte y su cultura en las instituciones, ya que, hasta ese momento, habían tenido vetada la entrada. Este movimiento se conocerá como multiculturalismo y sin duda ha supuesto un verdadero problema para los agentes que se dedican a la toma de decisiones político-culturales.

En el Reino Unido se erigieron instituciones como el INIVA (International Institute of Visual Arts), que ha promovido el arte de artistas como Chris Ofili, Yinka Shonibare o Isaac Julien. De manera paralela se han promovido festivales multiculturales, en los que prima la diversidad y la diferencia de orígenes étnicos de los participantes, pero también han generado polémicas, como la aceptación de signos religiosos como el burka, o costumbres culturales que para ciertas comunidades autóctonas pueden ser censurables (como el derecho al maltrato a la mujer). Así pues, vemos que aún no ha sido resuelto el debate en torno a una identidad cultural colectiva o un estado multiétnico que asimile diferentes identidades culturales.

Néstor García Canclini

El antropólogo argentino Néstor García Canclini (1939-) ha analizado los efectos de la globalización –que, para romper su ambigüedad, denomina transnacionalización económica– en la producción cultural y artística de entornos locales. En textos como Consumidores y Ciudadanos. Conflictos multiculturales de la globalización (1994) sitúa cómo la radio y la televisión, que se usaron como medios para construir identidades culturales en países como México o Argentina, fueron perdiendo dicha capacidad a partir de los

ochenta. Tal y como indica Canclini:

"La radio y el cine contribuyeron en la primera mitad de este siglo a organizar los relatos de la identidad y el sentido ciudadano en las sociedades nacionales. Agregaron a las epopeyas de los héroes y los grandes acontecimientos colectivos, la crónica de las peripecias cotidianas: los hábitos y los gustos comunes, los modos de hablar y vestir, que diferenciaban a unos pueblos de otros. La comunicación por radio ayudó a que los grupos de diversas regiones de un mismo país, antes lejanos y desconectados, se reconocieran como parte de una totalidad [...] Todo esto se fue desvaneciendo en los años ochenta. La apertura de la economía de cada país a los mercados globales y a procesos de integración regional fue reduciendo el papel de las culturas nacionales. La transnacionalización de las tecnologías y de la comercialización de bienes culturales disminuyó la importancia de los referentes tradicionales de identidad. En las redes globalizadas de producción y circulación simbólica se establecen las tendencias y los estilos de las artes, las líneas editoriales, la publicidad y la moda". Canclini (1994, pág. 1)

Canclini no entiende este proceso como una abolición de las identidades locales, sino como un proceso de hibiridación y multicontextual:

"Estudiar cómo se están produciendo las relaciones de continuidad, ruptura e hibridación entre sistemas locales y globales, tradicionales y ultramodernos, de desarrollo cultural es hoy uno de los mayores desafíos para repensar la identidad y la ciudadanía. No sólo hay coproducción, sino conflictos por la coexistencia de etnias y nacionalidades en los escenarios laborales y de consumo, por lo cual siguen siendo útiles las categorías de hegemonía y resistencia. Pero la complejidad y los matices de estas interacciones requieren también estudiar las identidades como procesos de negociación, en tanto son híbridas, dúctiles y multiculturales. Al tener en cuenta los conflictos sociales que acompañan la globalización y los cambios multiculturales, es claro que lo que ocurre con las industrias es bastante más que lo que vemos en los espectáculos de los medios. Parece necesario, entonces, precisar nuestra afirmación del comienzo: la identidad es una construcción, pero el relato artístico, folclórico y comunicacional que la constituye se realiza y se transforma en relación con condiciones sociohistóricas no reductibles a la puesta en escena. La identidad es teatro y es política, es actuación y acción". Canclini (1994, pág. 6)

Reflexión

¿Hay una pérdida de identidad local en este tipo de procesos o es una forma de adaptarse a la realidad global?

Bibliografía

- Comité de Derechos Económicos, S. y C. (2009). Derecho de toda persona a participar en la vida cultural (artículo 15, párrafo 1 a), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturas) I (Vol. 14).
- Krotz, E. (2004). Cinco ideas falsas sobre “la cultura.” Revista de La Universidad Autónoma de Yucatán, 9(191), 31–36.
- Martinell, A. (2014). Vida cultural, vida local. Agenda 21 de La Cultura - Comisión de Cultura de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), 10. Retrieved from http://www.ohchr.org/SP/Issues/derechosculturales/Paginas/SRCulturalRightsIndex.aspx
- Martínez Moreno, R. (2016). Política Cultural. Cataluña: Universidad Abierta de Cataluña. Retrieved from http://openaccess.uoc.edu/webapps/o2/bitstream/10609/62086/9/Teoría de la cultura_Módulo 6_Política cultural.pdf
- Cultura, Escandón Impresores, 2006 www.cea.es.

